 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR002
	PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO ORDEN CIVIL AL MÉRITO Y DE RECONOCIMIENTO	VERSIÓN No. 03
		FECHA : 26-Jul.-2017
		PÁGINA 1 de 6

1. OBJETIVO

Exaltar la labor de los ciudadanos que han prestado servicios a la ciudad en distintos temas y sectores a través de las condecoraciones que otorga la Corporación en cumplimiento de los Acuerdos mediante los cuales se crearon las Órdenes Civiles al Mérito.

2. ALCANCE

El otorgamiento de Orden Civil al Mérito, es el reconocimiento que realiza el Concejo de Bogotá para exaltar, promover y valorar a los ciudadanos y ciudadanas que resulten merecedores de cada una de las menciones por su trabajo e impacto en la ciudad.

3. DEFINICIONES

3.1. ORDEN CIVIL AL MÉRITO. Orden creada a través de acuerdo distrital para aquellas personas naturales y/o jurídicas que se destacan y realizan actividades que contribuyen al crecimiento y fortalecimiento de la ciudad en temas sociales y ambientales y se otorga a través de un procedimiento de selección establecido y mediante resolución de la Mesa Directiva.

3.2. POSTULACIÓN. Actividad que ejecutan los Concejales de Bogotá D.C., para otorgar la orden Civil al Mérito en cumplimiento de los Acuerdos aprobados por el Concejo de Bogotá, que los faculta para postular.

3.3. SELECCIÓN. Facultad para elegir a una o varias personas entre los postulados y/o inscritos que participen de las convocatorias que emite el Concejo de Bogotá, D.C., para otorgar la Orden Civil al Mérito teniendo en cuenta el procedimiento expedido mediante resolución por la Mesa Directiva respectiva.

3.4. OTORGAMIENTO. Entrega de las condecoraciones, pergaminos y medallas a aquellas personas naturales y jurídicas acreedoras a la Orden Civil al Mérito, conforme a lo establecido en los acuerdos de la Ciudad.

3.5. COMITÉ DE ACREDITACIÓN. Comité integrado por los Concejales que la Mesa Directiva y/o acuerdo respectivo determine, con el propósito de estudiar, analizar, seleccionar, postular y/o elegir a los ganadores de las diferentes condecoraciones, una vez realizado, revisado y verificado el cumplimiento de los requisitos expedidos mediante resolución de la Mesa Directiva en cada vigencia.

3.6. PLENARIA. Es la reunión de la totalidad de los concejales de la Corporación y según lo establezca el Acuerdo que otorga la Orden Civil al Mérito, elige el ganador de la mención respectiva.

3.7. SECRETARIA GENERAL DE ORGANISMO DE CONTROL. Es el área responsable del trámite del proceso de Condecoraciones y el cumplimiento de lo establecido en la resolución de procedimiento expedida por la Mesa Directiva para la Orden al Mérito planteada, según cronograma de la vigencia.


3.8. DIRECCIÓN JURÍDICA. Es el área responsable de revisar y verificar que los actos administrativos relacionados con el proceso de condecoraciones se elaboren en concordancia con los acuerdos y el procedimiento establecido por la Mesa Directiva de cada vigencia.



"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



GD-PR001-FO2 V.1

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR002
	PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO ORDEN CIVIL AL MÉRITO Y DE RECONOCIMIENTO	VERSIÓN No. 03
		FECHA : 26-Jul.-2017
		PÁGINA 2 de 6

4. APLICATIVOS, INSTRUCTIVOS, DOCUMENTOS Y FORMATOS UTILIZADOS

TIPO	TÍTULO DEL DOCUMENTO	CÓDIGO	No. ACTIVIDAD	ORIGEN DEL DOCUMENTO	
				EXTERNO	INTERNO
Formato	Resolución	TH-PR006-FO12	6.1.2		X
Formato	Memorando	GD-PR001-FO2	6.1.2		X
Formato	Oficio	GD-PR001-FO1	6.1.2		X

5. RELACIÓN DE EMPLEOS QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO

EMPLEO	CÓDIGO	GRADO	PROCESO
Secretario General	073	02	Gestión Normativa
Director Técnico	009	02	Jurídica
Profesional Universitario	219	02-03	Gestión Normativa
Auxiliar Administrativo	407	09-11	Gestión Normativa

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (RESPONSABLES Y FORMATOS)

6.1. OTORGAR ORDEN CIVIL AL MÉRITO

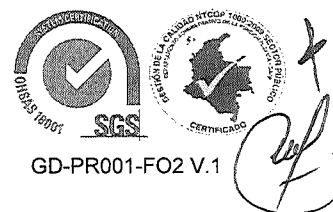
6.1.1. ELABORAR CRONOGRAMA ANUAL: El profesional Universitario elaborará el cronograma anual para realizar las actividades establecidas en cada uno de los Acuerdos que otorgan la Orden Civil al Mérito.

6.1.2 ELABORAR RESOLUCIÓN APERTURA DE LAS CONVOCATORIAS PARA EL OTORGAMIENTO DE LAS SIGUIENTES ÓRDENES AL MÉRITO, PARA CADA VIGENCIA: El profesional proyecta y elabora la resolución del procedimiento y otorgamiento de la orden civil al mérito, teniendo en cuenta lo establecido en cada uno de los acuerdos y de las resoluciones aprobadas por el Comité de Acreditación. (TH-PR006-FO12 /GD-PR001-FO2/ GD-PR001-FO1)


N°	Acuerdo	Orden Al Merito	Mes de Otorgamiento
1	Acuerdo 141 de 2005	Orden Civil Al Mérito, María Currea de Aya, En El Grado Cruz De Oro"	Marzo



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



GD-PR001-FO2 V.1

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR002
	PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO ORDEN CIVIL AL MÉRITO Y DE RECONOCIMIENTO	VERSIÓN No. 03
		FECHA : 26-Jul.-2017
		PÁGINA 3 de 6

N°	Acuerdo	Orden Al Merito	Mes de Otorgamiento
2	Acuerdo 161 De 2005	"Por Medio Del Cual Se Crea La Orden Al Mérito Literario "Don Quijote De La Mancha"	Abril
3	Acuerdo 369 De 2009 Acuerdo 140 De 2005	Orden "Responsabilidad Social Dona Bogotá"	Abril
4	Acuerdo 23 De 1998	Orden Civil Al Mérito Periodístico Álvaro Gómez Hurtado.	Mayo
5	Acuerdo 298 De 2007	Orden Civil Al Mérito Excelencia Ambiental José Celestino Mutis.	Junio
6	Acuerdo 541 De 2013	Orden Civil Al Mérito Mario Upegui Hurtado	Julio
7	Acuerdo 560 De 2014	Reconocimiento a los Héroes Anónimos del Distrito Capital.	Agosto
8	Acuerdo 45 de 1999	Orden al Mérito Comunitario Germán Arciniegas	Agosto
9	Acuerdo 494 De 2012	Foro Celebración Día de Responsabilidad Social En el D.C.	Septiembre
10	Acuerdo 599 De 2015	Defensa y Protección Animal en el D.C.	Octubre
11	Acuerdo 156 De 2005	Orden al Mérito Empresarial	Diciembre
12	Acuerdo 036 de 1993	Orden civil al mérito José Acevedo y Gómez, Gran Cruz, Cruz de Oro y Cruz de Plata.	Durante todos los meses del año

6.1.3 **CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:** El cronograma de actividades deberá contener las siguientes actividades:

6.1.3.1 **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN PARA CADA UNO DE LOS ACUERDOS.** La Presidencia elige a los honorables concejales que integraran la Comisión de Acreditación. El Secretario General informará mediante memorando a los concejales la designación de la Presidencia para integrar la Comisión de Acreditación que evaluará, seleccionará y elegirá al ciudadano y/u organización a la cual se le otorgará la orden al mérito que corresponda, según cronograma institucional.

La Conformación de la Comisión de Acreditación para la Orden José Acevedo y Gómez, se rige por lo establecido en artículo segundo de la Resolución 512 del 24 de julio 2013.

APERTURA DE LA CONVOCATORIA. La Secretaría General informará a través de la página Web de la Corporación la apertura de la convocatoria, definiendo el procedimiento, los requisitos y fechas de apertura y cierre de inscripciones y/o postulaciones que corresponda, según cronograma.




"EN EL CONCEJO, BOGOTÁ TIENE LA PALABRA"



GD-PR001-FO2 V.1



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR002
	PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO ORDEN CIVIL AL MÉRITO Y DE RECONOCIMIENTO	VERSIÓN No. 03
		FECHA : 26-Jul.-2017
		PÁGINA 4 de 6

6.1.3.1. APERTURA Y CIERRE DE LAS POSTULACIONES. El profesional del proceso organizará el cronograma de cada una de las convocatorias para otorgar las Órdenes al Mérito, según lo establecen los acuerdos, con las fechas de apertura y cierre de inscripciones y postulaciones, con la debida antelación.

Las postulaciones para otorgar la Orden José Acevedo y Gómez, se rige por lo establecido en artículo quinto de la Resolución 512 del 24 de julio 2013.

6.1.3.2. REMISIÓN DE TRABAJOS Y HOJAS DE VIDA A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN. Una vez cerrado el proceso de inscripciones y/o postulaciones, el profesional remitirá a cada uno de los integrantes de la Comisión de Acreditación las inscripciones y/o postulaciones, para el estudio, evaluación, selección y otorgamiento de la Orden al Mérito, según corresponda.

Las postulaciones para otorgar la Orden José Acevedo y Gómez, se rige por lo establecido en artículo sexto de la Resolución 512 del 24 de julio 2013

6.1.3.3. ENTREGA DE INFORME DE LA COMISIÓN DE ACREDITACIÓN CON RESULTADO. La Comisión de Acreditación presentará por escrito el informe con el nombre del ganador o ganadores ante la Secretaría General en la fecha establecida en el cronograma de actividades.

Las actas de informe del jurado hacen parte integral del expediente de cada una de las órdenes tramitadas en la Corporación.

6.1.3.4. SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE GANADORES. Los concejales integrantes de la Comisión de Acreditación se reunirán, según cronograma establecido por la Secretaría General, para seleccionar y/o elegir al ciudadano y/u organización que merezca ser galardonada y/o reconocida por el Concejo de Bogotá, D.C.

El otorgamiento de la Orden José Acevedo y Gómez, se rige por lo establecido en artículo sexto de la Resolución 512 del 24 de julio 2013

6.1.3.5. ELABORACIÓN DE PERGAMINOS Y MEDALLAS. El profesional de la Secretaría General, teniendo en cuenta el informe de la Comisión de Acreditación, a través de correo electrónico solicitará al proveedor la elaboración de los pergaminos y medallas que corresponda, según la Orden al Mérito convocada.

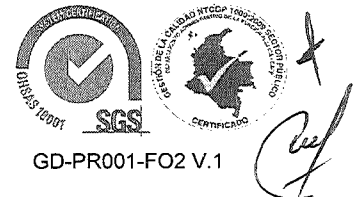
6.1.3.6. CEREMONIA DE ENTREGA. Según Cronograma de actividades y lo dispuesto en los acuerdos que otorgan las órdenes al mérito, la Presidencia programará la sesión Plenaria para entregar la Orden al Mérito.


La entrega de la Orden José Acevedo y Gómez se rige por lo establecido en el Artículo 13 de la Resolución 512 del 24 de julio de 2013.

- Postulaciones radicadas en la Secretaría General por los honorables concejales de la Corporación.



“EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA”



 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR002
	PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO ORDEN CIVIL AL MÉRITO Y DE RECONOCIMIENTO	VERSIÓN No. 03
		FECHA : 26-Jul.-2017
		PÁGINA 5 de 6

- Las postulaciones se registran en orden cronológico, según aplicativo cordis.
- Se remiten a la Comisión de Acreditación para su estudio.
- El Secretario de la Comisión de acreditación convoca a reunión, fijando fecha, lugar y hora.
- La Comisión en reunión decide el grado en que se concede la Orden, de la cual queda acta, que elabora el Secretario de la Comisión de Acreditación.
- Aprobada la postulación se remite al Concejal respectivo para que remita los considerandos para elaborar la Resolución en la Secretaría General por el funcionario encargado.
- La resolución debe ser revisada y aprobada por jurídica y el Secretario General de Organismo de Control y se pasa a firmas de la Mesa Directiva. Una vez firmada y enumerada se le comunica al Honorable Concejal postulante para que programe el evento de entrega de la Orden.

6.2. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA: La Oficina de Comunicaciones publicará en la página web y por los medios con los que cuenta la Corporación la Convocatoria para las diferentes Órdenes al Mérito.

6.3. INSCRIPCIONES Y/O POSTULACIONES PARA OTORGAR LA ORDEN CIVIL AL MÉRITO. La Secretaría General de Organismo de Control es el área encargada de registrar las inscripciones y/o postulaciones y realizar el procedimiento para cada una de las órdenes en cada vigencia.

6.4. ELABORACIÓN DE ESTATUILLAS, PERGAMINOS, MEDALLAS y NOTAS DE ESTILO. El Director Financiero de la Corporación coordinará con el proveedor de la Entidad, la elaboración y recibo de los premios que se concederán en cada una de las convocatorias que expida el Concejo de Bogotá D.C., para dar cumplimiento a los Acuerdos que los establecen.

7. BASE LEGAL

Ver Normograma de la Corporación

8. POLÍTICAS DE OPERACIÓN

Ver Manual de Políticas de Operación de la Corporación

9. RIESGOS Y CONTROLES

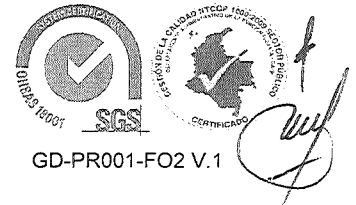
Ver Mapa de Riesgos de Gestión y Mapa de Riesgos de Corrupción de la Corporación

10. CONTROL DE CAMBIOS


VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
01	Elaboración del Documento.	24-Mar.-2015
02	Ajuste código del formato elaboración procedimiento incluyendo versión SIG-PR004-FO1 V.5 Se incluyó:	25-Feb.-2016



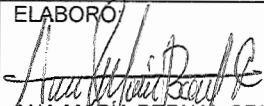
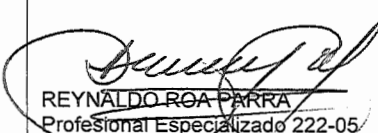

"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"



GD-PR001-FO2 V.1

 CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.	PROCESO GESTIÓN NORMATIVA	CÓDIGO: GN-PR002
	PROCEDIMIENTO OTORGAMIENTO ORDEN CIVIL AL MÉRITO Y DE RECONOCIMIENTO	VERSIÓN No. 03
		FECHA : 26-Jul.-2017
		PÁGINA 6 de 6

VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DE CAMBIOS	FECHA
	<ul style="list-style-type: none"> • La actividad 6.1.3 Informes o actas de jurados • Reconocimiento Héroe Anónimos • Mención De Honor Por La Defensa Y Protección De Los Animales 	
03	<ol style="list-style-type: none"> 1. Inclusión del cronograma anual de las Órdenes al mérito. 2. Establecer cronograma de actividades que se deben desarrollar en la convocatoria cada una de las órdenes al mérito 3. Inclusión del procedimiento establecido mediante la resolución 512 de 2013, para la entrega de la Orden JOSÉ ACEVEDO Y GÓMEZ Inclusión Director Técnico (Jurídica) 	26-Jul.-2017

ELABORÓ:  ANA MARÍA BERNAL CRUZ Profesional Universitario 219-02 JAIME GIOVANNI ROJAS CORREA Secretario Ejecutivo	REVISÓ:  REYNALDO ROA PARRA Profesional Especializado 222-05	APROBÓ:  LUIS ALBERTO DONOSO RINCÓN Secretario General 073-03
--	--	--



"EN EL CONCEJO, BOGOTA TIENE LA PALABRA"

